



ORDEN DE SERVICIO DNA N° 418..

**A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE  
PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, ADMINISTRACIONES Y SUB  
ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPUBLICA**

---

Por este medio se les comunica que a partir de la fecha en todos los casos de mercaderías que se gestionen por expediente o manuales (fuera del sistema informático), específicamente efectos personales y retiros provisorios, se deberá dar participación a la Dirección de Fiscalización, a través de una providencia administrativa. En los casos de las Administraciones de Aduana con sede en el Departamento Central e interior del país, deberán remitir la referida comunicación vía fax, al número 021-4162245/2225.

El Departamento de Análisis y Riesgo, dependiente de la Dirección de Fiscalización realizara los controles pertinentes para el curso del expediente, así como el procedimiento a tomarse en base a lo declarado.

Una vez analizado cada caso en particular, se procederá al seguimiento del expediente o verificación por parte de los fiscalizadores, a los efectos de corroborar la veracidad de lo declarado. En caso de procederse a la verificación, se deberá elaborar el acta correspondiente.

Luego de ser controlada la documentación y si efectivamente coincide todo lo declarado, se procederá al levantamiento y correspondiente retiro de la mercadería.

Asunción, 24 de mayo de 2010.



**JAVIER CONTRERAS SAGUIER**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**